

RAD (2016-038):
Proceso: EJECUTIVO

Pasa el escrito de solicitud de oficiar al IGAC para obtener documento de avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado; al Despacho de la señora Juez para que decida. Provea.
Rionegro (S), 29 de junio de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), veintinueve de junio de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que se registró la medida y que el bien está secuestrado, el despacho accede a lo solicitado y en consecuencia ordena elaborar el oficio al IGAC, para que expida el avalúo catastral del predio embargado identificado con la matrícula inmobiliaria N° 300-300708, de esta municipalidad, registrado a nombre de BENILDA BELTRAN SUAREZ

Una vez elaborado deberá ser remitido por el interesado a su costa para los efectos del art. 444, num.4° del C.G.P.

NOTIFIQUESE,


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 30 de junio de 2021 a las 8:00 a.m., se
notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en Estados N° 071

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

